El presente pliego de condiciones definitivo se expide para regular la Invitación Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es el suministro de medicamentos para la E.S.E. Centro de Salud de Tausa. Este documento integra las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras y de evaluación aplicables al proceso, conforme al Estatuto y Manual Interno de Contratación de la entidad, al Acuerdo 04 del 12 de noviembre de 2025, a la Resolución 95 del 11 de noviembre de 2025 y a las normas sanitarias y contractuales que resulten aplicables.

PLIEGO DE CONDICIONES: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 - 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA **E.S.E.** CENTRO DE SALUD DE TAUSA.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

CAMPO	INFORMACIÓN
Entidad contratante	**E.S.E. Centro de Salud Tausa**
Proceso	**Invitación Pública No. 002 de 2026**
Modalidad prevista	**Convocatoria pública.**
Objeto	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA.**
Presupuesto oficial	**TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($3.979.400 MCTE).**
Plazo	**UN (01) mes.**
Lugar de entrega	**E.S.E. Centro de Salud Tausa, municipio de Tausa, Cundinamarca, o el lugar definido en la orden de suministro.**

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN DEL PROCESO

La E.S.E. Centro de Salud de Tausa aplicará su Estatuto y Manual Interno de Contratación vigentes, en especial el Acuerdo 04 del 12 de noviembre de 2025 y la Resolución 95 del 11 de noviembre de 2025, junto con las disposiciones

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

contractuales, presupuestales, tributarias, de publicidad, control fiscal y regulación sanitaria que resulten aplicables al suministro de medicamentos.

El presente pliego definitivo recoge las condiciones publicables del proceso y sustituye cualquier versión preliminar o documento de trabajo anterior, sin perjuicio de las adendas que, de ser procedentes, expida la entidad conforme al cronograma, al Manual Interno de Contratación y a las reglas de publicidad aplicables.

Como parámetro de estructuración, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 identifica como contenido de los estudios y documentos previos la necesidad, el objeto y sus especificaciones, la modalidad y su justificación, el valor, los criterios de selección, los riesgos, las garantías y la cobertura de acuerdos comerciales. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 exige documentar el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos del sector.

Para los medicamentos de uso humano, la documentación sanitaria deberá corresponder a la naturaleza de cada producto y a la regulación sanitaria vigente. Como referencia, el INVIMA identifica entre las normas aplicables a medicamentos el Decreto 677 de 1995 y el Decreto 334 de 2022, junto con sus modificaciones y demás disposiciones que resulten aplicables. Por ello, la documentación sanitaria de cada ítem deberá ser presentada o verificada según corresponda y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Económico.

Las reglas de la Ley 1150 de 2007 sobre modalidades, selección objetiva y distribución de riesgos se incorporarán únicamente cuando resulten compatibles con el régimen especial de la E.S.E. y sean admitidas por su Estatuto y Manual internos.

QUE LA RESOLUCIÓN 95 DE 2025, ARTICULO 37º. FASE DE PLANEACIÓN. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

3. PLIEGO DE CONDICIONES.

En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

a) La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

b) La modalidad del proceso de selección y su justificación.

c) Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

d) Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

e) Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

f) Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

g) El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para

aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

h) El certificado de disponibilidad presupuestal.

i) Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

j) Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

k) Los términos, condiciones y minuta del contrato.

l) Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

m) El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

n) El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obra, de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término

inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

o) Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

p) El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

q) La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

r) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

4. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

4.1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA.

4.2. ALCANCE

El suministro comprende la disponibilidad, alistamiento, embalaje, transporte, entrega, cargue y descargue, documentación, control de calidad, verificación de recibo, reposición de medicamentos no conformes, atención de garantías de calidad, soporte documental y demás actividades necesarias para entregar medicamentos aptos para su uso asistencial. Deberán observarse las condiciones de conservación y transporte, trazabilidad por lote y vencimiento, integridad del empaque y rotulado, así como las disposiciones sanitarias aplicables. Salvo estipulación expresa en el Anexo, el precio deberá incluir embalaje, transporte, seguros, cargue, descargue, condiciones de conservación, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos y cualquier otro costo directo o indirecto.

4.3. ÍTEMS, CANTIDADES Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS

Los medicamentos, cantidades estimadas, unidades, presentaciones, especificaciones y precios de referencia constan en el Anexo Técnico y Económico del presente pliego. La entidad solo podrá adjudicar los ítems incluidos en dicho anexo y debidamente soportados en la necesidad institucional, el presupuesto oficial y el estudio de mercado correspondiente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los medicamentos objeto del presente proceso deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones, unidades de medida, condiciones de empaque, rotulado, almacenamiento, vida útil y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente pliego de condiciones. Así mismo, cuando por su naturaleza corresponda, deberán contar con registro sanitario, permiso de comercialización, certificaciones de calidad, fichas técnicas, documentación del fabricante o importador y demás soportes exigidos por la normatividad sanitaria vigente, de manera que se garantice su idoneidad, seguridad,

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

calidad, trazabilidad y aptitud para el uso asistencial en la E.S.E. Centro de Salud de Tausa.

ITEM	MEDICAMENTO	CANTIDAD
1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS AEROSOL	15
2	BETAMETASONA 4 MG /ML INYECTABLE	15
3	CEFALOTINA 1GR POLVO PARA RECONTITUIR A SOL INY.	20
4	CEFTRIAXONA 1 GR POLVO PARA RECONTITUIR A SOL INY.	20
5	DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML SOLUCION INYECTABLE	200
6	DIPIRONA AMPOLLA 1G/2ML	200
7	IPATROPIO BROMURO FCO INH 0*02 M / DOSIS	15
8	LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML	200
9	LEVONORGESTREL TABLETA 0.75MG	6
10	LIDOCAINA SIMPLE 2% AMPULAPACK (ROXICAINA)X 10 ML.	100
11	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG. / 1 ML	200
12	PARACETAMOL JARABE X 150 MG / 5 ML (ACETAMINOFEN)	20
13	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U.I.	20
14	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	40
15	SALBUTAMOL 100 MCG. 200 DOSIS	15
16	SODIO CLORURO AL 0.9% 500ML BOLSA	200
17	SULFATO DE MAGNESIO 20 % AMPULAPACK	20
18	VACUNA ANTITETANICA	50

6. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($3.979.400 MCTE),** conforme al documento fuente. La ejecución se sujetará a las cantidades, unidades, precios unitarios y demás condiciones de la matriz definitiva del suministro de medicamentos.

6.2. PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá diligenciar integralmente el formulario económico oficial, sin alterar sus columnas ni fórmulas, indicando DCI o principio activo, concentración, forma farmacéutica,

presentación, cantidad, precio unitario, impuestos aplicables, valor unitario total, cantidad y valor total por ítem. Los precios deberán mantenerse y comprender todos los costos necesarios para la entrega aceptada.

6.3. FORMA DE PAGO

La E.S.E. pagará contra entregas efectivamente recibidas y aceptadas, conforme a los precios unitarios adjudicados y hasta el valor ejecutado, sin obligación de agotar el presupuesto. Cada pago requerirá, como mínimo: factura o documento equivalente; acta o constancia de recibo a satisfacción; remisión discriminada por ítem, cantidad, lote y vencimiento; informe del contratista; certificación del supervisor; y acreditación de los requisitos tributarios, de seguridad social y demás exigidos por la E.S.E. y por la normativa aplicable.

No se pagarán medicamentos no solicitados, no entregados, rechazados, vencidos, sin soporte sanitario suficiente cuando sea exigible, entregados en cantidades superiores a las autorizadas o que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento, transporte, empaque, rotulado, lote, vencimiento o demás criterios de aceptación establecidos.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

6.4. ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO

No habrá anticipo ni pago anticipado, salvo que el pliego sea modificado antes del cierre y se justifique técnica, financiera y jurídicamente, indicando su monto, manejo, amortización, control y garantía. No se podrán efectuar giros por bienes no entregados y aceptados, salvo la figura expresamente autorizada por el régimen interno.

7. CRONOGRAMA Y PUBLICIDAD

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Apertura del proceso con la publicación de la convocatoria pública, el AVISO DE CONVOCATORIA y los TÉRMINOS DE CONDICIONES PRELIMINARES en el SECOP y en la cartelera de la entidad junto con los respectivos estudios previos.	15 hasta el 17 de septiembre de 2026, Hasta las 5:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Observaciones a los pliegos de condiciones preliminares.	17 hasta 18 de septiembre de 2026 Hasta las 2:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Respuesta a las observaciones y publicación del pliego de condiciones definitivo.	18 de septiembre de 2026, Hasta las 5:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Recepción de ofertas en medio físico – cierre del proceso.	21 de septiembre de 2026. 11:00 a.m.	Medio electrónico: Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / SECOP II, conforme al módulo habilitado para el proceso. Medio físico: ventanilla de radicación de la E.S.E. Centro de Salud de Tausa, en sobre cerrado y debidamente identificado. La radicación física deberá efectuarse dentro de la misma fecha y hora límite previstas para el cierre. La oferta presentada en medio físico cualquier diferencia será verificada conforme a las reglas de evaluación, subsanación y rechazo previstas en el presente pliego.
Evaluación preliminar de ofertas por el comité de contratación de la Entidad. El comité podrá solicitar plazo adicional ante la Gerencia para que decida si lo otorga, caso en el cual se modificará el cronograma mediante adendas.	21 de septiembre de 2026.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Se hará el traslado del informe preliminar a los proponentes, para que se pronuncien sobre el mismo o den respuesta a las observaciones, si así lo desean.	21 hasta el 22 de septiembre de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Evaluación final: respuesta a subsanación a informe preliminar, o a las observaciones a la evaluación final.	23 de septiembre de 2026.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Traslado para observaciones a evaluación final.	23 de septiembre 2026.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
Respuesta a observaciones a evaluación final. Se procederá a la elaboración del contrato para su firma.	24 de septiembre 2026.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2

Los documentos del proceso, incluidos el presente pliego de condiciones definitivo,

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

estudios previos, anexos, respuestas, informes, adendas, acto de adjudicación o decisión que corresponda y contrato, estarán disponibles para consulta en SECOP II y en los demás medios de publicidad que determine la entidad conforme a su régimen aplicable.

Los documentos precontractuales, términos de condiciones y demás inherentes al proceso de contratación estarán disponibles a través de la Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co, por el aplicativo Secop II.

Toda notificación se realizará por el mismo medio.

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

Las propuestas deberán presentarse en el medio indicado en el cronograma y en las instrucciones del proceso. Cuando se autorice la radicación física, esta se efectuará en la oficina de Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) o en la dependencia que la entidad señale expresamente, dentro de la fecha y hora límite previstas para el cierre.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma y por el medio autorizado por la E.S.E. para este proceso. La fecha y hora de cierre serán perentorias; por tanto, no se recibirán propuestas extemporáneas ni por canales distintos a los definidos en este pliego.

La propuesta deberá contener la carta de presentación, formulario económico, propuesta técnica, documentos habilitantes, declaraciones y anexos exigidos. La ausencia de documentos esenciales que impida la comparación objetiva, la verificación de requisitos mínimos o la identificación cierta de la oferta dará lugar al tratamiento previsto en las reglas de rechazo y subsanación del presente pliego.

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta deberá identificar al proponente, proceso, objeto, valor ofertado, vigencia de la oferta, aceptación de las reglas, declaración de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, manifestación de veracidad y autorización para verificar la información.

8.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando estén permitidos por el régimen interno, deberán presentar documento de conformación con integrantes, porcentaje de participación, objeto, representante, facultades, duración, reglas de responsabilidad y compromiso de mantener la integración sin modificación no autorizada. La experiencia y capacidad se evaluarán conforme a reglas expresas, proporcionales y previamente publicadas.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Los requisitos habilitantes se establecen de forma sencilla, proporcional y directamente relacionada con el objeto, valor, plazo, modalidad y riesgos del presente proceso contractual. Su finalidad es verificar que el oferente cuenta con capacidad jurídica mínima, cumplimiento tributario y de seguridad social, ausencia de inhabilidades o incompatibilidades y posibilidad real de suministrar los medicamentos requeridos, sin imponer cargas innecesarias o desproporcionadas que limiten la pluralidad de oferentes. Estos requisitos serán de verificación cumple o no cumple y no otorgarán puntaje.

9.2. PERSONA JURÍDICA

a. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses, en el que se evidencie que la actividad económica u objeto social permite la comercialización, distribución o suministro de medicamentos o productos farmacéuticos afines al objeto contractual.

b. Copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado o descargado de la página de la DIAN.

c. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando aplique, en la que conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente.

e. Consulta o certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de deudores alimentarios morosos, cuando aplique, del representante legal y de la persona jurídica, conforme a las verificaciones exigibles para contratar.

9.3. **PERSONA NATURAL**

a. Copia de la cédula de ciudadanía.

b. Copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado o descargado de la página de la DIAN.

c. Soporte de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando corresponda según la naturaleza del contratista y la forma de ejecución.

d. Certificación o manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la E.S.E.

e. Consulta o certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de deudores alimentarios morosos, cuando aplique.

f. Acreditar experiencia mínima mediante una (01) certificación, contrato, factura, orden de compra o documento equivalente que demuestre suministro, distribución o comercialización de medicamentos o productos farmacéuticos de naturaleza comparable al objeto del proceso.

g. Presentar, cuando aplique para los medicamentos ofertados, registros sanitarios, permisos o autorizaciones de comercialización, fichas técnicas, certificados o documentos equivalentes que permitan verificar la legalidad, calidad, identificación y condiciones de suministro del producto.

PARÁGRAFO. No se exigirán requisitos habilitantes que no guarden relación directa con el objeto contractual, tales como experiencia en objetos distintos, certificaciones técnicas no aplicables a

los ítems, capacidad financiera desproporcionada, personal mínimo innecesario, infraestructura no requerida para el suministro o documentos que puedan ser verificados directamente por la E.S.E. en fuentes oficiales. La entidad podrá subsanar documentos formales que no otorguen puntaje ni mejoren la oferta, siempre que ello sea procedente conforme al Estatuto y Manual de Contratación.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

10.1. HABILITACIÓN

La E.S.E. realizará la evaluación en etapas sucesivas. En primer lugar, verificará que la oferta haya sido presentada oportunamente por el medio autorizado y que contenga la información esencial exigida. Luego revisará los requisitos habilitantes previstos en el numeral 9 del presente pliego, los cuales se evaluarán bajo la regla cumple/no cumple y no otorgarán puntaje.

La verificación de la propuesta tendrá como finalidad confirmar su existencia, integridad, correspondencia con el objeto y cumplimiento de las condiciones mínimas. La E.S.E. podrá requerir aclaraciones o subsanaciones cuando sean procedentes, sin permitir la sustitución de la oferta, modificación del precio, cambio de especificaciones técnicas, inclusión de documentos esenciales omitidos o mejora de condiciones inicialmente ofrecidas.

10.2. FACTOR DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de comparación económica las ofertas que resulten habilitadas jurídica, tributaria, de seguridad social, técnica, sanitaria y de experiencia, conforme a los requisitos mínimos definidos en el numeral 8. La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas

mínimas, presente el menor precio total evaluable, o el menor precio por ítem cuando la E.S.E. haya previsto adjudicación parcial o por ítems en el formulario económico.

Factor	Puntaje	Regla
Cumplimiento jurídico, financiero, técnico y sanitario	Habilita / no habilita	Se verificará conforme al numeral 8: capacidad jurídica, RUT, identificación, seguridad social, antecedentes, experiencia mínima y soportes técnicos o sanitarios aplicables.
Precio total evaluable	Menor valor	Se comparará el precio total evaluable entre las ofertas habilitadas y técnicamente conformes, con impuestos y costos incluidos de forma comparable.
Calidad o valor agregado	No aplica, salvo adenda expresa	No otorgará puntaje en este proceso, salvo que antes del cierre se publique una regla objetiva, verificable y ponderada mediante adenda.

10.3. **DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas habilitadas y técnicamente conformes, la E.S.E. aplicará las reglas de desempate previstas en su Estatuto y Manual de Contratación o las que sean legalmente exigibles y hayan sido publicadas antes del cierre. No se utilizarán como criterios de desempate requisitos que ya hayan sido exigidos como habilitantes, tales como la experiencia mínima, la capacidad jurídica o el cumplimiento de documentos formales.

10.4. **OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA Y ERRORES ARITMÉTICOS**

La E.S.E. podrá solicitar aclaraciones sobre precios que parezcan artificialmente bajos o inconsistentes frente al mercado, siempre que la aclaración no implique modificar, completar o mejorar la oferta. Los errores aritméticos se corregirán con base en los precios unitarios ofertados y las cantidades previstas en el formulario económico, sin

alterar el alcance, los ítems, las especificaciones técnicas ni las condiciones esenciales de la propuesta.

10.5. CAUSALES DE RECHAZO Y SUBSANACIÓN

Las causales de rechazo serán taxativas, claras, proporcionales y relacionadas con requisitos esenciales, comparación objetiva o prohibiciones legales. La ausencia de documentos no necesarios para comparar ofertas no dará lugar al rechazo cuando el régimen permita su subsanación dentro del término concedido.

Presentación extemporánea o por un medio no autorizado, cuando la regla esté claramente publicada y sea jurídicamente procedente.

No suscripción de la oferta por persona facultada o falta de autorización esencial no subsanada.

Configuración de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Información falsa, alterada, tergiversada o que induzca a error, previa verificación y garantía del debido proceso.

Oferta que exceda el presupuesto oficial o que no permita establecer de forma cierta el precio comparable.

Incumplimiento de especificaciones técnicas mínimas, requisitos sanitarios o condiciones esenciales de entrega.

Falta de la totalidad o parte de la oferta cuando impida su comparación objetiva y no sea subsanable.

Presentación de condiciones, salvedades o modificaciones que alteren el objeto, precio, cantidades, obligaciones o riesgos del proceso.

No atender oportunamente un requerimiento de subsanación o aclaración permitido.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto con plena sujeción al contrato, sus anexos, las órdenes de entrega, la oferta aceptada y las instrucciones escritas del supervisor.

2. Entregar medicamentos nuevos, originales, aptos para uso asistencial, debidamente rotulados y empacados, en las cantidades, tiempos, lugares y condiciones pactadas.

3. Mantener durante toda la ejecución la capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y sanitaria ofrecida.

4. Presentar oportunamente fichas técnicas, registros sanitarios o soportes equivalentes, certificados de calidad cuando sean aplicables, remisiones, facturas, informes y demás documentos exigidos para cada medicamento.

5. Asumir transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue, custodia, riesgo de pérdida y demás costos hasta la aceptación de la entrega, salvo pacto escrito diferente.

6. Conservar trazabilidad documental y física de cada lote entregado y suministrar la información cuando sea requerida.

7. Atender los requerimientos del supervisor y advertir de inmediato cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad, continuidad o seguridad del suministro.

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

8. Reponer, retirar y sustituir, a su costo y riesgo, los bienes rechazados, defectuosos, deteriorados, vencidos, incompletos, falsificados, no conformes o afectados por alerta sanitaria.

9. Mantener vigentes las autorizaciones, registros sanitarios, permisos, licencias y demás habilitaciones que resulten exigibles para la fabricación, distribución, comercialización o suministro de los medicamentos a su cargo.

10. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de datos que le sean aplicables.

11. Informar cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad, sanción, investigación sanitaria o circunstancia que afecte la ejecución.

12. Pagar impuestos, tasas, contribuciones, derechos, transporte y demás costos a su cargo.

13. Guardar reserva sobre la información institucional, clínica, comercial o de seguridad a la que tenga acceso.

14. Organizar y conservar los documentos de ejecución y entregarlos a la E.S.E. conforme a las instrucciones de gestión documental.

15. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución, siempre que estén relacionadas con el objeto y sean impartidas por escrito por el supervisor dentro de sus competencias.

11.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Garantizar que los medicamentos cumplen las especificaciones del Anexo Técnico y Económico y la regulación sanitaria aplicable.

Aplicar controles de calidad y verificación de lotes, fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y transporte, integridad de envases y rotulado, y demás condiciones de aceptación.

Entregar certificados de análisis, calidad u otros soportes técnicos únicamente cuando sean aplicables al medicamento o sean exigidos en el Anexo Técnico y Económico.

Asegurar que los productos con cadena de frío o condiciones especiales se transporten con controles y registros que permitan demostrar su conservación.

Informar y gestionar de inmediato retiros, alertas, defectos, quejas o eventos relacionados con los bienes suministrados, coordinando las acciones correctivas con la E.S.E.

No entregar productos con vida útil inferior a la mínima definida por la E.S.E. en el Anexo, salvo autorización previa y escrita sustentada en una necesidad urgente y sin afectar la seguridad del paciente.

No entregar medicamentos de muestra, de demostración, usados, vencidos, deteriorados, abiertos, fraccionados o reempacados, salvo que la regulación aplicable y el Anexo Técnico contemplen expresamente una situación diferente.

Garantizar la reposición dentro de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito de la E.S.E., sin perjuicio de las multas, cláusula penal, garantías y demás acciones contractuales que resulten aplicables.

11.3. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TAUSA.**

Entregar al contratista las órdenes o requerimientos de suministro dentro de la programación contractual.

Designar supervisor con competencia y comunicar la designación o modificación por escrito.

Facilitar la recepción, inspección y verificación de los bienes en los lugares definidos.

Informar oportunamente las no conformidades identificadas y permitir al contratista ejercer las explicaciones y correcciones que correspondan.

Pagar las entregas aceptadas, de acuerdo con el contrato, la disponibilidad presupuestal y

los requisitos de pago.

Adelantar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y dejar constancia documental.

12. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77º. constitución de garantías de la resolución no. 95 del 24 de noviembre de 2025, “por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación de la empresa social del estado centro de salud de tausa”

En los contratos que celebre la E.S.E, cuyo valor no supere los SETENTA (70) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, se prescindirá de las garantías y en su remplazo se dispondrá de la figura de la cláusula penal pecuniaria que establece la ley y será a discrecionalidad de la entidad para aquellos que no superen este monto la expedición de pólizas, siempre y cuando el objeto lo amerite.

12.1. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

La minuta deberá definir hechos constitutivos de mora o incumplimiento, fórmula o porcentaje, límite, procedimiento de requerimiento, oportunidad de explicación, decisión motivada, recursos o mecanismos de contradicción, forma de cobro y compatibilidad con indemnización y garantías. No se incluirán cláusulas genéricas que permitan sancionar sin individualizar la conducta y el procedimiento aplicable.

12.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La aplicación de cláusulas excepcionales no se presume por citar los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. La E.S.E. deberá verificar expresamente su procedencia bajo el régimen especial, el tipo de contrato y la norma interna. Si no procede, la minuta deberá eliminar la afirmación y utilizar los mecanismos contractuales autorizados.

12.3. SUPERVISIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN

La supervisión estará a cargo de PAOLA ANDREA BARRAGAN TORRES, designada por escrito. El supervisor verificará la ejecución técnica, sanitaria, administrativa, financiera, contable y contractual, incluyendo la calidad, cantidad, lote, vencimiento, integridad del empaque, condiciones de conservación y documentación de los medicamentos entregados.

12.4. LIQUIDACIÓN

La liquidación establecerá entregas, pagos, saldos, obligaciones pendientes, reposiciones, garantías, reclamaciones, multas, descuentos, liberaciones y cierre documental, conforme al régimen interno aplicable. La suscripción del acta de liquidación no extingue obligaciones de calidad, garantía, confidencialidad, retiro sanitario o responsabilidad que deban sobrevivir.

13. PUBLICIDAD, VEEDURÍAS Y COMITÉ EVALUADOR

La E.S.E. publicará los documentos, respuestas, adendas, ofertas cuando corresponda, informes de evaluación, decisión y documentos contractuales en el medio exigido por el régimen aplicable. La invitación a veedurías ciudadanas se mantendrá en los términos que resulten procedentes.

El comité evaluador estará integrado por servidores o contratistas con competencia jurídica, financiera y técnica, designados formalmente. Sus integrantes deberán declarar conflictos de interés y dejar evidencia de la evaluación, verificaciones, respuestas a observaciones y recomendación. La decisión final corresponderá a la autoridad competente.

Original firmado
DIANA LYDA PEÑALOSA BONILLA
Gerente

Gestión Documental:

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

Proyectó: Andrés Castañeda – Asesor Jurídico.
Revisó: Paola Andrea Barragán Torres - Profesional Universitario.
Aprobó: Diana Lyda Peñalosa Bonilla- Gerente E.S.E.

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 12
Teléfono: 316 526 2016
Correo: contactenos@esecentrodesalud-tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES